



# UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

## RESOLUCIÓN N° 0305-2017-CO-UNAJMA

### RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Andahuaylas, 22 de Setiembre de 2017

-1-

**VISTOS:** La Carta N° 012-2017-DCHQ/DAITA/UNAJMA, de fecha 28 de agosto de 2017; el Oficio N° 068-2017-UNAJMA, de fecha 18 de setiembre de 2017; el Informe N° 075-2017-VP/ACAD-UNAJM, de fecha 20 de setiembre de 2017; la Carta N° 015-2017-DCHQ/DAITA/UNAJMA, de fecha 20 de setiembre de 2017; el Informe N° 029-2017-VP/I-UNAJMA, de fecha 21 de setiembre de 2017; el Acuerdo N° 02-2017-CO-UNAJMA, de fecha 22 de setiembre de 2017 de la Sesión Extraordinaria de la Comisión Organizadora de la UNAJMA y;

#### CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 28372 del 29 de octubre de 2004, se crea la Universidad Nacional José María Arguedas con sede en la Provincia de Andahuaylas, Región Apurímac; y por Resolución N° 280-2006-CONAFU del 25 de agosto de 2006, el Consejo Nacional para la Autorización de Funcionamiento de Universidades, autoriza el funcionamiento provisional de la Universidad Nacional José María Arguedas;

Que, la Ley Universitaria Ley N° 30220 en su Artículo 8°, respecto a la autonomía universitaria, establece que *“El estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, De gobierno, Académico, Administrativo y Económico”*;

Que, según Ley N° 30220 en su artículo 29°, establece *“Aprobada la Ley de creación de una Universidad Pública, el Ministerio de Educación, constituye una comisión organizadora por tres (03) académicos de reconocido prestigio, que cumplan los mismos requisitos para ser Rector y como mínimo un (01) miembro en la especialidad que ofrece la Universidad. Esta comisión tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la Universidad formulados en el instrumento de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que constituyan los Órganos de Gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan”*;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU, de fecha 18 de mayo de 2017, se aprueba la Norma Técnica denominada **“Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución”**; el punto 6.1.3.- **Funciones de la Comisión Organizadora**, prescribe lo siguiente: **“a) Conducir y dirigir la universidad hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la Ley, le correspondan. (...)”**;

Que, mediante Resolución N° 0174-2017-CO-UNAJMA, se aprueba las Bases y Reglamento del “IV Concurso de Financiamiento de Proyectos de Investigación – UNAJMA 2017”, para las categorías de: Investigación Docente, Tesis para Optar el Título Profesional, Investigación de Pregrado y Semilleros de Investigación de la Universidad Nacional José María Arguedas;

Que, mediante Resolución N° 0213-2017-CO-UNAJMA, en su ARTICULO PRIMERO se aprueba la reprogramación del cronograma de actividades del IV Concurso de Financiamiento de Proyectos de Investigación – UNAJMA-2017; toda vez que el Frente de Defensa de los Intereses y Desarrollo de la Provincia de Andahuaylas – FREDIPA, desarrolló el Paro provincial desde el 14 al 27 de junio de 2017. Asimismo, con Resolución N° 0213-2017-CO-UNAJMA, se aprueba la modificación del Reglamento del **“IV Concurso de Financiamiento de Proyectos de Investigación – UNAJMA-2017”**, en las 4 categorías siguientes: Categoría Investigación Docente, Categoría Tesis para Optar el Título Profesional, Categoría Investigación de Pregrado y Categoría Semilleros de Investigación, aprobados mediante Resolución N° 0174-2017-CO-UNAJMA;

Que, mediante Resolución N° 0233-2017-CO-UNAJMA, de fecha 03 de agosto de 2017, se aprueba los resultados del “IV Concurso de Financiamiento de Proyectos de Investigación – UNAJMA-2017”, en la categoría de Investigación docente;

Que, mediante Carta N° 012-2017-DCHQ/DAITA/UNAJMA, de fecha 28 de agosto de 2017, el Ing. MSc. David Choque Quispe, solicita al Vicepresidente de Investigación de la Comisión Organizadora, Dr. Francisco Alejandro Espinoza Montes, *“la ampliación presupuestal, para el proyecto de investigación titulado “Cafeína como indicador Antrópico y el Índice de Calidad de Agua en la Microcuenca del Río Chumbao, Andahuaylas, Apurímac, Perú”, aprobado con Resolución N° 0233-2017-CO-UNAJMA”*; amparando su pedido en el artículo 23° del Reglamento del IV Concurso de Proyectos de Investigación UNAJMA 2017, aprobado con

